TUCUMÁN

Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 105/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- En los establecimientos educativos integrantes del Sistema Educativo Provincial los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos similares, solo pueden ser utilizados:

1. Como herramienta pedagógica, con los alcances y modalidades que determine la Autoridad Educativa;
2. Cuando el alumno requiera, por razones de salud o discapacidad y previo conocimiento y autorización de la Autoridad Educativa, contar con un dispositivo electrónico de comunicación;
3. En caso de emergencia médica o de seguridad.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación debe:

1. Promover que en cada una de las comunidades educativas se ponga en debate el uso adecuado de los teléfonos celulares en el ámbito educativo y se adopte un marco regulatorio que permita utilizar las herramientas tecnológicas como una oportunidad para aprender en forma reflexiva, constructiva y dinámica.
2. Establecer pautas mínimas para el marco regulatorio referido en el inciso precedente;
3. Reglamentar la autorización especial establecida en el Artículo 1°, inciso 2.
4. Adoptar medidas que permitan prevenir, detectar y abordar la problemática de la ludopatía y toda otra vinculada a un uso excesivo o desordenado de dispositivos electrónicos por parte de los alumnos.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGISTRADA BAJO EL N° 9.852.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 23 de 2024.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN